



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 21 de abril de 2025, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario General que suscribe D. Alfonso Moreno Olmedo, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

Concejales:

LÓPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN
PACHECO FERNÁNDEZ MIGUEL
MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARÍA DEL MAR
JIMÉNEZ TORRES RODRIGO

Secretaria General:

MORENO OLMEDO ALFONSO

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPT. GU-00001/2023, RELATIVA A LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SURO-TA-02: PROMOVIDO POR LAUROSUR, S.L. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Ref.: GU-00001/2023

“PROPUESTA

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

21-abril-2025

1/50

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252572731
CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025	Fecha: 21/04/2025
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025	Hora: 13:57
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia GU-00001/2023, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G. D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de marzo de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente GU-00001/2023: Proyecto de Reparcelación del Sector SURO-TA-02, promovido por Laurosur, S.L., D. Juan Ternero Rueda, Dª. María Isabel Ternero Campano, D. Juan Manuel Ternero Campano, y D. Alberto Ternero Campano.

Asunto: Admisión a trámite del Proyecto de Reparcelación.

Se emite el presente informe, en relación con el Proyecto de Reparcelación del Sector SURO-TA-02, que fue presentado en este Ayuntamiento el 24/11/2022, por D. Juan Victoriano García Fernández, en representación acreditada de LAUROSUR, S.L., y que ha sido subsanado mediante otro presentado el día 10/03/2025, por D. Juan Victoriano García Fernández, en representación acreditada de LAUROSUR, S.L., y de D. Juan Ternero Rueda, Dª. María Isabel Ternero Campano, D. Juan Manuel Ternero Campano, y D. Alberto Ternero Campano:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: En el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de Planeamiento de Alhaurin de la Torre (en adelante, PGOU Adaptado), consta el SURO-TA-02 “Taralpe II” entre los sectores de suelo urbanizable ordenado (SURO) que, contando con Plan Parcial aprobado, carecen de urbanización consolidada.

Segundo: El Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-TA-02 “Taralpe II” fue aprobado definitivamente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 8/05/2008. Los terrenos que se fijaron en el mismo para su cesión obligatoria al Ayuntamiento son los siguientes:

Equipamiento docente: 5.000 m².
Equipamiento social: 1.570 m².
Equipamiento comercial: 1.383 m².
Equipamiento guardería: 1.0008 m².
Equipamiento deportivo: 1.731 m².
Áreas libres: 32.300 m².

Tercero: El día 24/11/2022 fue presentado para su aprobación el Proyecto de Reparcelación.

Mediante Providencia del Alcalde, de 11/01/2023, fue requerida la subsanación de determinadas deficiencias. Dicha Providencia se notificó al interesado por la sede electrónica el mismo día 11/01/2023.

El día 10/03/2025 fue presentado nueva redacción del Proyecto de Reparcelación, subsanando las deficiencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Los artículos 140 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, regulan la reparcelación.

Los artículos 148 a 154 del citado Decreto, regulan el contenido del proyecto de reparcelación. En virtud del artículo 148, el proyecto de reparcelación constará de los siguientes documentos:

21-abril-2025

<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- a) Memoria.
- b) Descripción de las fincas o parcelas de origen.
- c) Valoración de los derechos, edificaciones, construcciones, instalaciones o plantaciones que deban extinguirse.
- d) Descripción de las fincas o parcelas resultantes, propuesta de adjudicación y correspondencia con fincas de origen.
- e) Cuenta de liquidación provisional.
- f) Planos.
- g) Documentación complementaria.

La referida documentación obra en el Proyecto de Reparcelación que se ha presentado para su aprobación.

II.- El procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 155 a 160 del Decreto 550/2022, y habrá de constar de los siguientes trámites:

- Iniciación del expediente de reparcelación.
- Formulación del proyecto de reparcelación.
- Trámites de información pública, mediante anuncio publicado en el B.O.P. y en el portal web de la Administración actuante, y audiencia a los titulares de bienes y derechos afectados, ambos por el plazo mínimo de 20 días.
- Aprobación del proyecto de reparcelación.
- Inscripción en el Registro de la Propiedad.

III.- Según establece el apartado 1 del artículo 155 del Decreto 550/2022, el expediente de reparcelación se entiende iniciado con la entrada en vigor del instrumento de ordenación que establezca la ordenación detallada o con el acuerdo de aprobación de la delimitación de la unidad de ejecución o ámbito de actuación.

En nuestro caso, el instrumento de ordenación que establece la ordenación detallada en la unidad de ejecución que nos ocupa, es el Plan Parcial de Ordenación aprobado.

IV.- En cuanto a la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, el artículo 102 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en sus apartados 1 y 2, preceptúa:

“1. La iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación corresponderá a:

a) La persona propietaria única o la totalidad de las personas propietarias, iniciando el expediente de reparcelación y, en su caso, mediante el convenio urbanístico que determine las condiciones y los términos de la ejecución del instrumento de ordenación urbanística.

b) Las personas propietarias que representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución, que se constituirán en Junta de Compensación, salvo en los casos previstos en el apartado 7 del artículo 103.

c) Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, propietaria o no de suelo, interesada en asumir la actuación urbanizadora como agente urbanizador, instando la pública concurrencia de la actuación urbanizadora.

2. El sistema de compensación quedará establecido:

a) Con la aprobación de la iniciativa formulada por la persona propietaria única o con la suscripción de un convenio urbanístico con la totalidad de las personas propietarias.

b) Con el otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación o, en los casos previstos en el artículo 103.7.b), con la aprobación de las bases de actuación.

21-abril-2025





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

c) Con la suscripción de convenio urbanístico con el agente urbanizador tras su selección en pública concurrencia.

...”

En virtud del artículo 212.1 del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, si todos los terrenos perteneciesen a una comunidad pro indiviso, ésta se considerará como propietario único a los efectos del sistema de compensación, si no existiese oposición por parte de ninguno de los condueños.

La finca aportada en el Proyecto de Reparcelación, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga, al número de finca registral 10.503, pertenece, en proindiviso, a los siguientes propietarios, según certificación registral que consta en el expediente:

Propietario	Participación indivisa
Juan Ternero Rueda y María Campano Domínguez	5%
María Isabel Ternero Campano	15%
Juan Manuel Ternero Campano	15%
Alberto Ternero Campano	15%
Laurosur, S.L.	50%

Consiguientemente, al pertenecer los terrenos del Sector a una comunidad pro indiviso, ésta se considera como propietario único a los efectos del sistema de compensación.

V.- Procede la incoación del procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector de planeamiento SURO-TA-02 “Taralpe II”, y practicar los trámites de información pública y audiencia.

En cuanto al trámite de información pública, que habrá de ser por el plazo de veinte días, procede la publicación del acuerdo en el B.O.P., y en el portal web del Ayuntamiento, debiendo contener el anuncio la siguiente información:

- Órgano que acuerda la información pública y fecha del acuerdo.
- Instrumento urbanístico o expediente sometido a información pública.
- Ámbito de aplicación, indicando municipio y provincia.
- Identidad del promotor.
- Duración del periodo de información pública y momento a partir del cual debe considerarse iniciado.
- Portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente.
- Sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos.

Respecto al trámite de audiencia a los propietarios, se practicará a los que constan en el fundamento de derecho IV.

VI.- Es competente para la admisión a trámite del proyecto de reparcelación el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía n.º 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto n.º 4.069, de 17 de julio de 2023.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La admisión a trámite del Proyecto de Reparcelación del Sector SURO-TA-02 “Taralpe II”.

21-abril-2025

4/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- La publicación del acuerdo en el B.O.P. y en el portal web del Ayuntamiento, para proceder al trámite de información pública por el plazo de 20 días.

La notificación del acuerdo a los propietarios de los terrenos incluidos en el Sector, a efectos de practicar el trámite de audiencia por el plazo de 20 días.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, la aprobación del siguiente acuerdo:

1º.- La admisión a trámite del Proyecto de Reparcelación del Sector SURO-TA-02 “Taralpe II”.

2º.- La publicación del acuerdo en el B.O.P. y en el portal web del Ayuntamiento, para proceder al trámite de información pública por el plazo de 20 días.

La notificación del acuerdo a los propietarios de los terrenos incluidos en el Sector, a efectos de practicar el trámite de audiencia por el plazo de 20 días.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPT. M-00152/2024, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA DE PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN C/ MAGO SAN-THAI, N.º. 579-A: D. CRISTIAN DANUT CHINGALATA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Ref.: M-00152/2024

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00152/2024, en el que consta informe técnico realizado por los Arquitectos Municipales Dª. Amada María Vaquero González y D. Jorge Castro Marín, fechado el 25 de marzo de 2025, con CVE: 07E90026D98000R9G3J6M1H6I0, que se puede comprobar en el siguiente enlace URL: <https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqNJzrzCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>.

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 28 de marzo de 2025, con CVE: 07E90026EA9000Q2W8O3V3N0O7, que se puede comprobar en el siguiente enlace URL: <https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqNJzrzCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

21-abril-2025

<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder “la licencia presentada por D. CRISTIAN DANUT CHINGALATA con NIF ***1299** y D. CONSTANTIN-ANDREI CHINGALATA con NIF ***1300** para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN CALLE MAGO SHANTAI, N.º 579-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8767124UF5586N0001MO), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en octubre de 2024 (aportado el 04/03/2025 con n.º de registro 4.087), redactado por el Arquitecto D. EDUARDO FERNÁNDEZ FLORES, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 32.442,48 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. Pinos de Alhaurín, Ie= 0,13 m²t/m²s).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación son las siguientes:

EDIFICACIÓN	PARCELA	
358556.4596, 4056391.0482	358580.59, 4056389.51	358548.37, 4056394.75
358561.9187, 4056395.9178	358581.04, 4056389.00	358533.72, 4056411.05
358563.7290, 4056393.8744	358579.22, 4056387.52	358525.89, 4056419.81
358562.9617, 4056393.1947	358576.87, 4056385.58	358522.88, 4056423.19
358564.5560, 4056391.3946	358574.94, 4056383.83	358523.03, 4056423.33
358559.8479, 4056387.2236	358573.21, 4056382.11	358523.69, 4056423.93
	358572.14, 4056380.91	358532.13, 4056431.52
	358571.28, 4056379.96	358533.82, 4056433.05
	358569.80, 4056378.27	358538.13, 4056436.97
	358568.04, 4056376.04	358538.22, 4056436.86
	358566.66, 4056374.26	358541.63, 4056433.09
	358566.27, 4056374.70	358555.08, 4056418.08
	358564.31, 4056376.94	358562.13, 4056410.26
	358564.23, 4056377.03	358568.77, 4056402.81
	358557.80, 4056384.38	358575.27, 4056395.50
	358554.15, 4056388.42	358578.60, 4056391.76
		358580.59, 4056389.51

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

21-abril-2025

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

21-abril-2025

7/50

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252572731
CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025	Fecha: 21/04/2025
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00049/2022, RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE APEROS Y ALJIBE, SITO EN ZAMORILLA Nº 30: D. JUAN CAÑAS CORREA.Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00049/2022, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 17 de marzo de 2025, con CVE: 07E90026B8A000R1B7Q4A6X9G4.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 27 de marzo de 2025, con CVE: 07E90026DD8A00O1T1R2L0I0P6.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por JUAN CAÑAS CORREA para construcción de ALMACÉN DE APEROS Y ALJIBE SITO EN ZAMORILLA 30, referencia catastral 29007A022000300000XG de este término municipal (FINCA REGISTRAL N.º 9061) , todo ello según el proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Rafael Onieva Díaz, visado por el correspondiente colegio profesional el 22/02/2022 y en donde figura un Presupuesto de Ejecución Material de las obra a realizar de 73.780’76 € así como la documentación adjunta descrita en el apartado 2º de este informe.

La parcela donde se emplaza la edificación de la que se solicita licencia se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Agrícola de Especial Protección (SNU-PE-PG) (suelo rústico preservado por ordenación territorial o urbanística conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía), regulado el mismo por lo dispuesto en el título X, capítulos 1 y 4 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, así como lo dispuesto al respecto en el los artículos 19, 20 y 21 de la L.I.S.T.A.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

21-abril-2025

<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

REPRESENTACIÓN GRÁFICA GEORREFERENCIADA Y COORDENADAS

CONSTRUCCIÓN GEORREFERENCIADA:

ALMACÉN
ALJIBE
FOSA SÉPTICA

SUPERFICIE DE LA HUELLA:
48,00m²
80,00m²
4,50m²

COORDENADAS UTM:

ALMACÉN		
Vértice	X	Y
1	359733,310	4060030,414
2	359739,895	4060034,958
3	359743,303	4060030,020
4	359736,719	4060025,476

ALJIBE		
Vértice	X	Y
1	359736,459	4060022,330
2	359744,690	4060028,010
3	359749,234	4060021,426
4	359741,003	4060015,746

FOSA SÉPTICA		
Vértice	X	Y
1	359717,834	4060026,481
2	359720,303	4060028,185
3	359721,155	4060026,951
4	359718,686	4060025,247

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras, por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto a las condiciones de depuración y vertido del almacén, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 253.5 del citado P.G.O.U. y a los artículos 161 y 162 (por remisión del artículo 235.5).

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (ALMACÉN DE APEROS Y ALJIBE), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

21-abril-2025

9/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPT. M-00018/2025, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA DE PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN C/ MAR BLANCO, N.º. 2: Dª. MARÍA JOSEFA BARRALES DE PEDRO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Ref.: M-00018/2025

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00018/2025, en el que consta informe técnico realizado por los Arquitectos Municipales Dª. Amada María Vaquero González y D. Jorge Castro Marín, fechado el 25 de marzo de 2025, con CVE: 07E90026D96600F2J7D2C6D7H8, que se puede comprobar en el siguiente enlace URL: <https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqNJzrzCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>.

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 28 de marzo de 2025, con CVE: 07E90026EA8E00L8O5K1U1G4W1, que se puede comprobar en el siguiente enlace URL: <https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqNJzrzCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- Conceder “la licencia presentada por DÑA. MARÍA JOSEFA BARRALES DE PEDRO con DNI ***1175** para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN CALLE MAR BLANCO, N.º 2, HUERTA ALTA (REF. CAT. 0478513UF6507N0001LY), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en enero de 2025 (excepto planimetría aportada el 11/03/2025 con n.º de registro 4.714 y plano BR12 aportado el 19/03/2025 con n.º de registro 5.435), redactado por los Arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 225.000 €.

21-abril-2025

<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. UR-ES-01 “Huerta Alta”, Ie= 0,56 m²t/m²s).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación son las siguientes:

COORDENADAS VIVIENDA	COORDENADAS PARCELA
V1: X=360264.8049 Y=4057691.5906	P1: X=360260.1060 Y=4057698.8500
V2: X=360276.9238 Y=4057691.1057	P2: X=360260.7180 Y=4057699.9180
V3: X=360277.0879 Y=4057695.2061	P3: X=360261.9380 Y=4057701.1040
V4: X=360275.0885 Y=4057695.2861	P4: X=360263.2230 Y=4057701.7360
V5: X=360275.1484 Y=4057696.7840	P5: X=360265.1700 Y=4057702.5870
V6: X=360277.1479 Y=4057696.7040	P6: X=360267.3200 Y=4057704.0620
V7: X=360277.4981 Y=4057705.4552	P7: X=360268.5060 Y=4057705.2600
V8: X=360272.6006 Y=4057705.6481	P8: X=360269.5470 Y=4057706.8430
V9: X=360272.4165 Y=4057701.0484	P9: X=360270.3020 Y=4057708.4380
V10: X=360269.3683 Y=4057701.1704	P10: X=360271.0270 Y=4057710.0300
V11: X=360269.2854 Y=4057699.0982	P11: X=360271.5950 Y=4057710.9340
V12: X=360265.1120 Y=4057699.2652	P12: X=360272.9220 Y=4057712.0820
	P13: X=360274.2160 Y=4057712.6540
	P14: X=360275.6887 Y=4057713.1127
	P15: X=360277.8004 Y=4057713.0120
	P16: X=360276.8008 Y=4057688.0320
	P17: X=360259.1390 Y=4057688.8330
	P18: X=360259.7640 Y=4057697.3410

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

21-abril-2025

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

21-abril-2025

<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00556/2024, RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN, SITA EN POLÍGONO 24, PARCELA 2, "LA FUENSANTA": HORMIGONES GUADARRANQUE, S.L. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00556/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Técnica Dª. María Amada Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de marzo de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE SEGREGACIÓN
RFCIA. N-00556/2024**

TIPO DE LICENCIA: SEGREGACIÓN DE PARCELA

**SITUACIÓN: POLÍGONO 24 PARCELA 2. FUENSANTA. FINCA N.º 2.317
(REF. CAT. 29007A024000020000XS)**

PETICIONARIO: HORMIGONES GUADARRANQUE, S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 09/07/2024 y número de registro 14.212 para realizar la segregación de la parcela 2 del Polígono 24, Fuensanta. Finca registral n.º 2.317 (Ref. Cat. 29007A024000020000XS) de este término municipal, todo ello según el proyecto técnico realizado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Javier Ramírez Castro, fechado en junio de 2024.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que:

1º.- Se aporta junto a la solicitud, documentación técnica redactada por el Arquitecto Técnico D. Francisco Javier Ramírez Castro, fechada en junio de 2024, en donde figura la siguiente finca matriz, con la siguiente superficie:

PARCELA 2 POLÍGONO 24. FINCA REGISTRAL N.º 2.317 de Alhaurín de la Torre: 17.573 m². (Ref. Cat. 29007A024000020000XS)

De acuerdo con la memoria presentada, dicha finca es de secano y fue objeto de una expropiación forzosa por parte de la Consejería de obras públicas de la Junta de Andalucía para la construcción de la carretera de Málaga a Coin, por lo que la parcela quedó dividida en tres porciones o subparcelas cruzadas por el vial de dominio público. La actuación que se pretende es la segregación de la finca matriz descrita en dichas porciones, de manera que resultan tres fincas con una superficie de:

- Finca segregada “Parcela 1”: 4.000 m²
- Finca segregada “Parcela 2”: 879 m²
- Resto finca matriz “Parcela 3”: 12.694 m²

21-abril-2025

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57
---------------------------------	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- La finca objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural – Suelo No Urbanizable Común (suelo rústico común conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), siéndole de aplicación los Capítulos 1 y 2 del Título X del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

En este sentido se informa que en el artículo 253 del P.G.O.U. se establecen las siguientes condiciones de parcela mínima:

- Superficie de parcela mínima edificable:

TIPO DE EDIFICACIÓN	Tipo de suelo	SECANO	REGADÍO
Relacionada con la naturaleza o destino de la finca		20.000	5.000
Alojamientos aislados de propiedad vertical		20.000	5.000

Analizado el proyecto presentado, se informa que se han observado en el mismo las siguientes incidencias:

- Las fincas resultantes en que se pretende segregar la matriz, al ser de secano no cumplen con los mínimos dimensionales establecidos en el artículo 253 de la normativa, no estado justificado que se encuentre incluida en las excepciones previstas en este mismo artículo.

- Independientemente de lo anterior, se informa que en la documentación aportada se hace referencia en reiteradas ocasiones a una parcelación, actuación prohibida en este tipo de suelo según lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/2021.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa desfavorablemente la solicitud presentada por HORMIGONES GUADARRANQUE, S.L. con NIF B29850088 para realizar la segregación de la parcela 2 del Polígono 24, Fuensanta. Finca registral n.º 2.317 (Ref. Cat. 29007A024000020000XS) de este término municipal, según el proyecto técnico realizado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Javier Ramírez Castro, fechado en junio de 2024.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 28 de marzo de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00556/2024

Asunto: Licencia de segregación.

21-abril-2025

14/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de obra de referencia, solicitada por Don Francisco Javier Ramírez Castro, en representación acreditada de Hormigones Guadarranque SL, en fecha 09/07/24, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 09/07/2024, se presentó solicitud para licencia de segregación de parcela situada en Polígono 24 Parcela 2, Fuensanta, finca con referencia catastral 29007A024000020000XS e inscrita en el Registro de la Propiedad Número 11 de Málaga con número de finca registral 2.317.

Manifiesta el solicitante que parte de la finca matriz fue objeto de expropiación forzosa por parte de la Consejería de obras públicas de la Junta de Andalucía para la construcción de la carretera de Málaga a Coín, por lo que esta quedó dividida en tres porciones de:

- Porción 1: 4.000 m²
- Porción 2: 879 m²
- Porción 3: 12.694 m

SEGUNDO: Con fecha 10/02/2025, se emite informe técnico desfavorable (CSV:07E900262FA100M4G2H6D7K5M0) en el que se manifiesta que:

- “Analizado el proyecto presentado, se informa que se han observado en el mismo las siguientes incidencias:*
- Las fincas resultantes en que se pretende segregar la matriz, al ser de secano no cumplen con los mínimos dimensionales establecidos en el artículo 253 de la normativa, no estado justificado que se encuentre incluida en las excepciones previstas en este mismo artículo.
 - Independientemente de lo anterior, se informa que en la documentación aportada se hace referencia en reiteradas ocasiones a una parcelación, actuación prohibida en este tipo de suelo según lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/2021.”

Dicho informe le fue remitido al interesado mediante providencia del Alcalde de fecha 11/02/2025, notificada al interesado el día 12/02/2025, requiriendo la subsanación en el plazo no superior a un mes, con la advertencia de que de no ser subsanado en dicho plazo se le tendría por desistido de su petición.

Con fecha 27/02/2025, se emite nuevo informe técnico desfavorable (CSV: 07E90026E66700L8O3Y6H2B9T5), en el que se reiteran los motivos mencionados en el informe de fecha 10/02/2025.

TERCERO: Con fecha 13/03/2025, se interponen alegaciones por parte de Don Pedro José Caballero Cano, como representante de Hormigones Guadarranque S.L. Dichas alegaciones se presentan en forma de recurso de reposición contra el informe técnico de fecha de 10/02/2025. De forma suscita, las alegaciones aportadas son:

PRIMERA. Inadecuada aplicación del artículo 253 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1990, puesto que supuestamente estas han sido modificadas y superadas por la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias y la Ley 7/2021, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

SEGUNDA. Aplicación de la excepción a la parcela mínima por causa de expropiación forzosa del artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

TERCERA. Queda justificado jurídicamente la procedencia del otorgamiento de la licencia de segregación.

CUARTA. La división de la finca matriz, se produce hace más de 24 años, como se acredita en la ortofoto del año 2001, habiendo prescrito cualquier medida para restablecer la parcelación producida por la propia administración.

21-abril-2025

<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.e) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

SEGUNDO. Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

TERCERO. La finca objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural – Suelo No Urbanizable Común (suelo rústico común conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).

CUARTO. La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

QUINTO. Debemos hacer referencia a la interposición del recurso de reposición contra el informe técnico emitido por parte de este Ayuntamiento, de fecha de 10/02/2025. Conforme al artículo 123 de la Ley 39/20215, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso de reposición solo podrá imponerse ante los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa. En este supuesto, se interpone erróneamente un recurso de reposición contra un informe técnico que no pone fin a la vía administrativa. Sin embargo, conforme al artículo 53.1 e) de la Ley 39/2015, entendemos que dicho escrito constituye unas alegaciones aportadas al expediente, que serán contestadas en este informe.

SEXTO. En lo correspondiente a las alegaciones aportadas por el interesado:

1. En cuanto a la primera de las alegaciones, el artículo 244 de la normativa del PGOU, adaptación parcial de las NN.SS. de planeamiento de Alhaurín de la Torre a la LOUA (PGOU Adaptado), preceptúa:

“Todas las parcelaciones y segregaciones están sujetas a licencia. No se permiten parcelaciones o segregaciones de finca que incumplan la parcela mínima edificable señalada en estas Normas Subsidiarias, si se pretendiere actuación edificatoria sobre ellas, o diese lugar a la formación de núcleo de población, de acuerdo con el artículo siguiente de esta normativa.”

En cuanto a la posible formación de núcleo de población, el artículo 245 de la citada normativa establece una serie de circunstancias que, existiendo sólo una de ellas, se considera que se constituye núcleo de población. La primera de esas circunstancias hace referencia a la superficie de la parcela:

“A los efectos del artículo 86 de la Ley del Suelo y 36 Reglamento de Planeamiento, se considera constituido núcleo de población cuando concurren una o varía de las siguientes circunstancias:

1.- Superficie de la parcela.

Dará lugar a la formación de núcleo de población la parcelación, con posterioridad a la aprobación definitiva de estas Normas y cuyo loteamiento no sea procedente de herencia, en lotes menores de 5.000 m².

...”

Por tanto, la división o segregación de una finca rústica, resultando de la misma parcela/s con superficie inferior a 5.000 m² da lugar a la formación de núcleo de población, y, en consecuencia, no se puede autorizar dicha parcelación mediante la concesión de licencia municipal.

21-abril-2025

16/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2. Respecto a la alegación segunda, el artículo 25 de la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, en cuanto a la excepción a la obligatoriedad del cumplimiento de la unidad mínima de cultivo por causa de expropiación, se refiere a aquellos supuestos en que la porción expropiada tiene una superficie inferior a la unidad mínima de cultivo. En el caso que nos ocupa no consta que las porciones que se quieren segregarse hayan sido objeto de expropiación.

3. En cuanto a la alegación cuarta, en la que se manifiesta que la división tiene más de 24 años, por lo que la parcelación estaría prescrita, la prescripción es un concepto jurídico del derecho sancionador, y no estamos debatiendo una posible infracción urbanística.

El artículo 174.2 de la Ley 7/2021 se refiere a la declaración de asimilado a fuera de ordenación en parcelaciones urbanísticas en las que hay edificaciones, estableciendo que dicho régimen comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica. En el supuesto que nos ocupa, si las parcelas cuya segregación se pretende tienen construcciones y, tanto éstas como la delimitación física de la parcela tiene más de seis años, pueden los interesados estudiar la posibilidad de solicitar la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación, diferente a la pretensión que tienen en el expediente que nos ocupa, de que se le conceda licencia de división o segregación.

SÉPTIMO.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto nº 4.069, de 17 de julio de 2023.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la DENEGACIÓN de la licencia de segregación, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la DENEGACIÓN de la licencia de segregación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPT. N-00176/2025, RELATIVA A LA LICENCIA PARA LA TALA DE UNA MASA ARBÓREA DE 38 ÁRBOLES (23 PINOS, 5 MORERAS, 2 ÁRBOLES DE HOJA CADUCA, 3 FICUS Y 5 EUCALIPTUS), SITA EN C/ MAGO SHANTAY, Nº 579 – A: D.DANUT CHINGALATA CRISTIAN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Ref.: N-00176/2025

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

21-abril-2025

17/50

<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	---	---

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde por sustitución, D. Abel Perea Sierra, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00176/2025, en el que consta informes favorables de la Coordinadora de Medio Ambiente D^a. Ana Rosa Luque Díaz, con CVE: 07E90026AC2400G3Z3J6P5U6Z4, y los Arquitectos Municipales D^a. Amada María Vaquero González, con CVE: 07E90026F94100Q9R7D2A2Q8Q4 y fechados el 13 de marzo 2025 y el 1 de abril 2025 respectivamente, que se pueden comprobar en el siguiente enlace URL: <https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqNJzrzCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 7 de abril de 2025, con CVE: 07E900270E2A00S0H7R4E9I7Y0, que se puede comprobar en el siguiente enlace URL: <https://sede.alhaurindelatorre.es/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqNJzrzCVpdg9jay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder "la solicitud de licencia presentada por D. CRISTIAN DANUT CHINGALATA con NIF ***1299** para TALA DE 23 PINOS Y 5 EUCALIPTOS, sitios en C/ MAGO SHANTAY, N.º 579-A (Ref. Cat.: 8767124UF5586N0001MO), de este término municipal, con un presupuesto de 800 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la parcela objeto de la Licencia son las siguientes:

Coordenadas georreferenciadas vértices de parcela			
X=358581.0451	Y=4056388.9987	X=358554.1510	Y=4056388.4160
X=358575.2730	Y=4056395.4990	X=358557.8040	Y=4056384.3830
X=358568.7680	Y=4056402.8120	X=358566.6551	Y=4056374.2579
X=358562.1290	Y=4056410.2570	X=358568.0436	Y=4056376.0364
X=358555.0790	Y=4056418.0790	X=358569.8050	Y=4056378.2737
X=358541.6250	Y=4056433.0890	X=358571.2817	Y=4056379.9651
X=358538.1274	Y=4056436.9676	X=358572.1421	Y=4056380.9097
X=358532.1260	Y=4056431.5210	X=358573.2080	Y=4056382.1060
X=358523.6883	Y=4056423.9334	X=358574.9398	Y=4056383.8283
X=358522.8806	Y=4056423.1948	X=358576.8691	Y=4056385.5753
X=358525.8920	Y=4056419.8130	X=358579.2183	Y=4056387.5188
X=358533.7170	Y=4056411.0480	X=358581.0451	Y=4056388.9987
X=358548.3730	Y=4056394.7490		

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

21-abril-2025





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

4º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN, Fdo. Abel Perea Sierra.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPT. O-00062/2024, RELATIVA AL CESE DE LA PRIMERA OCUPACIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA, SITO EN EL POLÍGONO 21 PARCELA 16, LA ALQUERÍA: D. JUAN JESÚS RECIO GARCÍA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Ref.: O-00062/2024

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00062/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 3 de abril de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN
REF. O-00062/2024**

EDIFICACIÓN: ALMACÉN AGRÍCOLA
SITUACIÓN: PARCELA 16 DEL POLÍGONO 21, LA ALQUERÍA
PETICIONARIO: JUAN JESÚS RECIO GARCÍA (DNI. ****8155*)
Nº EXPTE. OBRA : M-034/2023, D-042-24 Y R-030-24

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se presenta Declaración Responsable de Primera Utilización de ALMACÉN AGRÍCOLA en el lugar indicado, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 25/06/2024 y número de registro 13253.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

21-abril-2025

19/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57
---------------------------------	---	--



CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Impreso de Declaración Responsable de Primera Ocupación/Utilización firmado por D. JUAN JESÚS RECIO GARCÍA (DNI. ****8155*).
- Certificado del ingeniero técnico agrícola D. José García Cortijo, director de las obras, con las características edificatorias, con número de colegiado 4.218 por su Colegio Oficial.
- Modelo 900D, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Utilización
- Certificado de correcta ejecución de las acometidas emitido por las diferentes compañías suministradoras.
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Contrato de mantenimiento de la fosa séptica.
- Coordenadas georreferenciadas
- Ficha técnica de la fosa séptica, la cual no se justifica su adecuación a la normativa vigente de vertidos de la Junta de Andalucía

INFORME.-

1º) Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia de Obras, tramitada según expediente M-034/2023, para ALMACÉN AGRÍCOLA sito en la PARCELA 16 DEL POLÍGONO 21, LA ALQUERÍA, de este término municipal, con referencia catastral 29007A021000160000XB, permaneciendo la parcela clasificada como Suelo No Urbanizable de Común (SNU-NR) de acuerdo con los planos de Clasificación del Plan General de ordenación Urbanística, adaptación parcial a la NN.SS. Del término municipal (Suelo Rústico común conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía).

2º) Que en el Certificado del ingeniero técnico agrícola D. José García Cortijo, se certifica entre otros que:

“...Dicha construcción ha sido ejecutada de conformidad con el Proyecto y Anexos presentados, con la normativa medioambiental de aplicación, con los condicionantes establecidos por los Organismos Competentes y con las disposiciones legales vigentes de aplicación a la actividad objeto del Proyecto...”

3º) Que ha fecha de 14/08/2024, con número de registro 16711, se presenta una denuncia en relación a dicha parcela, de expediente D-042/2024, realizándose inspección a la misma a fecha de 30/07/2024, informándose como no legalizable a fecha de 05/08/2024.

4º) A fecha de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda el inicio de expediente de Restablecimiento de la Legalidad, R-030/2024, por construcción usada como vivienda, movimiento de tierras y nave agrícola en dicha parcela.

CONCLUSIÓN.-

A la vista del informe realizado, se propone a la Junta de Gobierno:

1º) Se declare el CESE DE LA UTILIZACIÓN, considerándose esta Declaración Responsable de Primera Ocupación como ACTUACIÓN SIN LICENCIA a todos los efectos.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma digital. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G., D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de abril de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

21-abril-2025

20/50

<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	---	---

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“INFORME JURÍDICO

Expediente O-00062/24. Declaración responsable cese de utilización.
Asunto: Declaración del cese de utilización.

Se emite el presente informe, en relación con la declaración responsable de utilización para almacén agrícola presentada por Don Jose García Cortijo, en representación acreditada de Don Juan Jesus Recio García, en fecha 25/06/2024.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Se presentó por Don José García Cortijo, en representación acreditada de Don Juan Jesus Recio García, en fecha 25/06/2024, declaración responsable de utilización para almacén agrícola, situado en la parcela 16 del polígono 21, La Alquería, en finca con referencia catastral 29007A021000160000XB. De acuerdo con la solicitud, la construcción del almacén fue autorizada en expediente de licencia de obra M-00034/2023.

Segundo: Con fecha 11/07/2024, se ha requerido la siguiente documentación:

1. Justificante registro modelo 900D.
2. Boletines luz y agua.
3. Representación gráfica georreferenciada.
4. Justificante pago tasa.

Dicha documentación no ha sido aportada a día de hoy.

Tercero: Con fecha 04/10/2024, la Junta de Gobierno Local acordó el inicio de expediente de restablecimiento de la Legalidad R-00030/2024, por una construcción usada como vivienda, la ejecución de movimiento de tierras, y por una nave agrícola, todo ello en la parcela 16 del polígono 21.

En el referido expediente consta informe emitido por la Oficina Técnica Municipal con fecha 5/08/2024 (CVE: 07E80023A09100G5R8J9C4H0D5), en el que se hace constar que:

- De los archivos municipales de este Departamento, resulta que existen los siguientes expedientes relacionados con la parcela que nos ocupa:

O-00062/2024.- Con fecha 25/06/2024 se presentó declaración responsable de primera utilización, no encontrándose el expediente completo.

M-00034/2023.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 04 de agosto de 2023 concedió Licencia urbanística a D. Juan Jesús Recio García para la construcción de un almacén agrícola en el Polígono 21, Parcela 16, La Alquería.

- De la comparativa entre la obra realizada y la documentación obrante en el expediente de licencia M-00034/2023, se comprueba que el almacén agrícola no se ajusta al proyecto en base al que se concedió la licencia urbanística, en tanto en cuanto se han realizado las siguientes modificaciones:

• Cambio de emplazamiento del almacén: La construcción no se encuentra ubicada en las coordenadas georreferenciadas aportadas en el expediente M-00034/23. Tras mediciones realizadas sobre las fotografías aéreas, el

21-abril-2025

21/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30

DOCUMENTO: 20252572731
Fecha: 21/04/2025
Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

mismo se encontraría a menos de 100 metros del Arroyo del Molinero, dentro de la zona de policía del arroyo colindante, requiriendo por tanto informe previo de la Consejería competente en materia de dominio público hidráulico.

- *Modificación de los huecos exteriores (ventanas y portones de acceso).*
- *Modificación de la cubierta.*
- *Se ha incorporado una instalación de abastecimiento y saneamiento para dos fregaderos no contemplados en el proyecto.*
- *La construcción se está utilizando para almacenamiento de mobiliario, electrodomésticos y enseres que no están relacionados con la actividad agrícola de la finca en base a la que se concedió la Licencia urbanística.*

Por tanto, entiende la suscribiente del referido informe técnico, el almacén que se ha construido efectivamente es no legalizable.

Cuarto: Con fecha 12/03/2025, se emite Informe Técnico (con CSV:07E90026A3CC00G2O8P0K7P8W5) donde se se concluye que se declare el cede de la utilización, considerándose esta Declaración Responsable de Primera Ocupación como ACTUACIÓN SIN LICENCIA a todos los efectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-

Según establece el artículo 138.1.d) de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, está sujeta a declaración responsable la ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obra, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a éstas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

II.-

El apartado 5 del artículo 138 de la Ley 7/2021, preceptúa:

“La declaración responsable faculta para realizar la actuación pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida conforme a la legislación vigente, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan”.

En virtud del artículo 69.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

21-abril-2025

22/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”

De acuerdo con lo expuesto en los dos artículos transcritos, y considerando que el almacén que se ha construido no está amparado en licencia ni en declaración responsable, el solicitante no podrá continuar con el ejercicio del derecho que le conferiría la declaración responsable, y deberá cesar en la ocupación del almacén.

Propuesta: *Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que se declare el cese de utilización del almacén.*

Alhaurín de la Torre, a fecha referenciada digitalmente: El T.A.G.: Fdo. Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el informe técnico, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

Se declare el CESE DE LA UTILIZACIÓN, considerándose esta Declaración Responsable de Primera Ocupación como ACTUACIÓN SIN LICENCIA a todos los efectos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE EL EXPT. A-00945/2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA, SITO EN AVENIDA VIÑA GRANDE, 38, SOLICITADO POR JUAN GARRIDO BERNAL. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Ref.: A-00945/2023

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00945/2023, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G. D. Manuel González Lamothe, fechado el 27 de marzo de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: A-00945/23

Asunto: Aprobación convenio urbanístico.

21-abril-2025

23/50

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025	Fecha: 21/04/2025
https://sede.alhaurindelatorre.es/	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Hora: 13:57
index.php?id=verificacion		

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe en relación con el borrador de convenio urbanístico presentado por Don Sergio Velasco Serrano, en representación acreditada de Don Juan Garrido Bernal, con fecha 27/11/2023.

Primero: *El día 27/11/23 fue presentado borrador de convenio urbanístico por Don Sergio Velasco Serrano, en representación acreditada de Don Juan Garrido Bernal, cuyo objeto es determinar el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento, en el cambio de uso de local comercial en planta baja a vivienda en planta baja, excediendo en 1 el número estimado de viviendas, en la parcela situada en Avenida de Viña Grande 38.*

Mediante anuncio publicado en el BOP de fecha 12/02/25, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (en el que estuvo expuesto desde el día 12/02/2025 hasta el día 13/03/2025 ambos inclusive), se procedió al trámite de información pública del convenio, sin que hayan sido presentadas alegaciones en el plazo de veinte días concedido al efecto.

La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe técnico favorable al convenio con fecha 05/02/2024 (CSV: 07E80020D66400G6T0B2Y6H7P3).

Segundo: *En el apartado IV del Convenio se hace constar que por el Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento. Ese incremento sobre el número estimado de viviendas será admisible únicamente siempre que se cumpla la edificabilidad máxima permitida así como el resto de parámetros urbanísticos que se contengan en la ordenanza de aplicación.*

En el expediente M-000180/18, relativo a la aprobación de un convenio urbanístico con contenido equivalente al que nos ocupa, fue emitido informe por la Secretaria del Ayuntamiento, con fecha 19/07/2019, por la Tesorera municipal, el día 22/08/2019, y por el Interventor municipal, también el día 22/08/19. Se ha tenido en cuenta el contenido de los referidos informes en el convenio que nos ocupa, cuyo borrador se adjunta.

Tercero: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, procede la tramitación del expediente para la suscripción, en su caso, del convenio urbanístico.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.4.4º de la Ley 7/2021, y el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, antes de la aprobación del convenio, es precisa la información pública de éste, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Trámite que ya se ha llevado a cabo. El convenio que nos ocupa ha sido publicado en el B.O.P. de fecha 12/02/25, y ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 12/02/2025 hasta el día 13/03/2025 ambos inclusive, sin que hayan sido presentadas alegaciones.

La competencia para la aprobación definitiva del expediente está atribuida al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/2002, quien tiene delegada la misma en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Una vez aprobado el convenio, se habrá de inscribir en el registro municipal de convenios urbanísticos, y, en aplicación de los artículos 9.4.5º y 83 de la Ley 7/2021, el acuerdo de aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

21-abril-2025

24/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cuarto: Los ingresos resultantes de la sustitución de la cesión de suelo por su equivalente económico tienen la condición de ingreso del patrimonio municipal de suelo, y el Ayuntamiento deberá destinar el importe obtenido por la compensación económica que en este informe se tratan, a la adquisición de terrenos destinado a espacios libres o a la incrementación de las dotaciones ya existentes, y quedarán afectados a una cuenta contable especial.

Quinto: Se adjunta en el anexo el convenio objeto de aprobación.

Por ello, procede:

1º.- La aprobación del convenio urbanístico según la redacción que se contiene en el anexo del presente informe.

2º.- La firma del convenio y su inscripción en el registro municipal de convenios urbanísticos, y la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, plazo de vigencia, y situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Alhaurin de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

COMPARECEN TELEMÁTICAMENTE:

REUNIDOS:

De una parte, D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, en nombre y representación del mismo, y en presencia de Don Alfonso Moreno Olmedo, Secretario General de la Corporación, que da fe de su firma.

Y de otra parte,

D. JUAN GARRIDO BERNAL, mayor de edad, con domicilio en AVDA. DE VIÑAGRANDE Nº4, ALH. DE LA TORRE, con D.N.I., número 25736159-X.

INTERVIENEN:

D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, según nombramiento adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2007.

Y D. JUAN GARRIDO BERNAL, en nombre y representación de D. JUAN GARRIDO MALDONADO Y DÑA. JOSEFA BERNAL CARVAJAL, ambos con D.N.I. 74816664-X y 25068421-P respectivamente, e ídem domicilio a efectos de notificaciones. Dicha representación se acredita mediante autorización firmada por los interesados.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en lo contenido en las cláusulas de este convenio.

EXPONEN:

1. El interesado es propietario de la totalidad del inmueble, cuya descripción registral es:

21-abril-2025

25/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30

DOCUMENTO: 20252572731
Fecha: 21/04/2025
Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

I. URBANA: Local Comercial

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Málaga número once, en el tomo 109, libro 109, folio 153, finca de Alhaurin de la Torre número 2653/A, inscripción 4.

REFERENCIA CATASTRAL: 9184101UF5598S0019QQ

II. Las características urbanísticas de los terrenos que nos ocupan son, de forma resumida, las que a continuación se exponen:

- *Clasificación del suelo: Urbano Consolidado*
- *Calificación urbanística: N-4 Ensanche Moderno (N-4.1)*
- *Superficie: 50 m²*
- *Edificabilidad: 0,931 m²st/m²s*
- *Techo edificable: No se modifica.*
- *N.º de viviendas: 0. Se solicitan 1 (1 vivienda de demasia).*
- *Tipología dominante: Unifamiliar adosado.*

III. Que acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas mediante acuerdo municipal plenario de 09/07/09, publicado en el B.O.P. de 14/10/09, se pretende construir un total de 1 vivienda, sin alterar ningún otro parámetro urbanístico de los previstos en la ordenanza que le es de aplicación.

IV. Que por acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo de 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento.

V. Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes llegan al acuerdo que se desarrolla en las estipulaciones que a continuación se insertan.

ESTIPULACIONES:

Primera: *El interesado, manifiesta que conoce el acuerdo municipal plenario de 10 de mayo de 2019 antes comentado, donde se estipula el valor de compensación para las viviendas en el caso histórico de 5.859,27 €/vivienda, por cada una de ellas que se construya de más.*

Segunda: *La citada persona propone al Ayuntamiento el cambio de uso de local que, cumpliendo a su juicio con todas las condiciones y parámetros urbanísticos que les son de aplicación, contiene un número total de UNA (1) viviendas, lo que supone aumentar en UNA (1) el número estimado de viviendas en el planeamiento urbanístico originario existente sobre los terrenos que nos ocupan, sin aumentar los parámetros urbanísticos.*

Tercera: *Que de conformidad con el acuerdo municipal plenario antes citado, se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 5.859,27 €/viv x 1 viv = 5.859,27 €, que habrá de ser pagada previamente a la concesión de la licencia municipal de obras. La licencia de obras habrá de ser solicitada en el plazo de seis meses a contar desde la firma del convenio.*

En el plazo de tres años, a contar desde la firma del presente convenio, el Ayuntamiento deberá aplicar el importe obtenido por la compensación económica al objeto para el que se obtiene.

21-abril-2025

26/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

***Cuarta:** El Ayuntamiento se compromete a destinar la cantidad de 5.859,27 € a la adquisición de terrenos destinados a espacios libres o a incrementar las dotaciones ya ubicadas y existentes, quedando afectados a una cuenta especial en el sistema contable de control de cuentas de gastos con financiación afectada.*

***Quinta:** El Ayuntamiento se compromete igualmente a la concesión de la licencia municipal de obras, siempre y cuando en el proyecto presentado se cumpla con todos los parámetros urbanísticos y sea informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.*

***Sexta:** Se establece un plazo de vigencia del convenio de tres años, a contar desde la firma del mismo.*

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio que consta de tres páginas numeradas, por triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el principio del presente documento.

*EL SECRETARIO GENERAL
Don Alfonso Moreno Olmedo.*

*ALCALDE-PRESIDENTE
Don Joaquín Villanova Rueda.*

*INTERESADO
Don Juan Garrido Bernal”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, la aprobación del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del convenio urbanístico según la redacción que se contiene en el anexo del informe transcrito.

2º.- La firma del convenio y su inscripción en el registro municipal de convenios urbanísticos, y la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, plazo de vigencia, y situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00803/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON EL EXPTE.A-0855/2021, SITO EN CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO Nº 26: DÑA. MARÍA DEL CARMEN CAMPOY RODRÍGUEZ. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

21-abril-2025

27/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00803/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 1 de abril de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-803-23 (A-855-21)
Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por María del Carmen Campoy Rodríguez, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 09 de Octubre de 2.023 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de acometida de saneamiento en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Cánovas del Castillo, 26, tras visitar el lugar de las obras, ésta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de **640,17 Euros**.

Nº de cuenta: (...).

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente. El Topógrafo Municipal, Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Arquitecto Municipal, Fdo. Jorge Castro Marín.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.F-00012/2024, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS Y DOS PARCELAS, SITAS EN LA CALLE AU 4 MESTANZA,7, "BARRIADA DE MESTANZA": D. MANUEL SÁNCHEZ MESTANZA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

21-abril-2025

28/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **F-00012/2024**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 7 de marzo de 2025, con CVE: 07E9002691ED00N5W6P7V3Y3F3.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de marzo de 2025, con CVE: 07E90026CABC00M7M0U3Y7D4L0.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe jurídico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“1º.- La descripción de las edificaciones es la siguiente:

La parcela donde se emplazan dichas edificaciones tiene una superficie total de 267 m², según datos de Catastro y de 266,76 m², según la nota simple del Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga. La misma se haya físicamente dividida, situándose cada una de las viviendas en una de las subparcelas, siendo las superficies de las subparcelas y de las viviendas las siguientes:

- Vivienda 1 de superficie construida 75,14 m² y un patio de 34,61 m², que se sitúa en la subparcela que a continuación se describe:

Parcela 1 de superficie 109,75 m², que linda al Norte; con vial CL 4 AU MESTANZA, al Sur; con parcela con referencia catastral 1325307UF6612N0001XX , al Este; con parcela 2 , al Oeste; con parcela con referencia catastral 1325301UF6612N0001FX.

- Vivienda 2 de superficie construida 84,86 m² y una terraza de 72,39 m², que se sitúa en la subparcela que a continuación se describe:

Parcela 2 de superficie 157,25 m², que linda al Norte; CL 4 AU Mestanza, al Sur; con parcela con referencia catastral 1325307UF6612N0001XX, al Este; CL 4 AU Mestanza, al Oeste; con parcela 1.

Las coordenadas de georreferenciación son:

COORDENADAS GEOG. PARCELA1

X=361233.5662 Y=4062350.4922
X=361228.9937 Y=4062340.1763
X=361220.2440 Y=4062343.8395
X=361221.4385 Y=4062346.9730
X=361224.8885 Y=4062354.4630

COORDENADAS GEOG. VIVIENDA 1

X=361233.5643 Y=4062350.4881
X=361231.3122 Y=4062345.4095
X=361229.4599 Y=4062346.2683
X=361228.5148 Y=4062344.1763
X=361221.6183 Y=4062347.3622
X=361222.2885 Y=4062348.8130
X=361224.8885 Y=4062354.4630
X=361231.4885 Y=4062351.4430
X=361233.2585 Y=4062350.6330
X=361233.5662 Y=4062350.4922

X=361221.0730 Y=4062346.0145
X=361220.8100 Y=4062345.3243
X=361220.3954 Y=4062344.2368
X=361220.2440 Y=4062343.8395
X=361222.0570 Y=4062343.0804
X=361222.9550 Y=4062345.2265

COORDENADAS GEOG. PARCELA 2

X=361233.5662 Y=4062350.4924
X=361228.9895 Y=4062340.1780
X=361235.8759 Y=4062337.2949
X=361239.1727 Y=4062335.9147
X=361242.6915 Y=4062334.4415
X=361244.5076 Y=4062339.7280
X=361245.3678 Y=4062342.2318
X=361245.4917 Y=4062342.7896
X=361245.4923 Y=4062343.2504
X=361245.1067 Y=4062344.6383
X=361244.8361 Y=4062345.0695
X=361244.5348 Y=4062345.4353
X=361240.4565 Y=4062347.3264
X=361240.3185 Y=4062347.4030
X=361236.9423 Y=4062348.9476

COORDENADAS GEOG. VIVIENDA 2

X=361240.4668 Y=4062347.3216
X=361240.4668 Y=4062347.3216
X=361236.0192 Y=4062337.2349
X=361236.0192 Y=4062337.2349
X=361228.9937 Y=4062340.1763
X=361233.5662 Y=4062350.4922
X=361240.3185 Y=4062347.4030
X=361240.4565 Y=4062347.3263
X=361240.4668 Y=4062347.3216

21-abril-2025

29/50

<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	---	---

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- La edificación objeto del expediente tiene una antigüedad superior a 6 años, por lo que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

3º.- Que la edificación objeto del expediente es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad y salubridad exigidas para dicho uso.

4º.- Que la parcela donde se ubica dicha edificación se encuentra clasificada como Suelo Urbano y calificada de residencial (Suelo Urbano conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, incluida en la unidad de ejecución UE-ME.

Por la clasificación de la parcela y en base a la documentación existente en este Departamento, se puede considerar que dicha parcela no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos.

5º.- Que tras el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, si las edificaciones lo necesitasen, se podrá autorizar el acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes.

6º.- No se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento. No está en curso procedimiento penal alguno que pudiese afectar a la edificación objeto del expediente.

7º.- Régimen aplicable:

7º.1. La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

7º.2. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

7º.3. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

21-abril-2025

30/50

<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	---	---

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7º.4. Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Quando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenibles que deberán contar con la autorización sectorial que corresponda.

7º.5. Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

7º.6. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda . ”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE.44/2025, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA SEÑALIZACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTOS CON HORARIO LIMITADO A 5 MINUTOS EN LA AVENIDA DE SAN SEBASTIÁN: D. JUAN GONZÁLEZ CALLEJA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

María del Mar Martínez González en virtud de Decreto 1342 del 26 de marzo del 2025, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 7 de febrero de 20245 y con número de orden de registro de entrada 2367, presentado por Don J.G.C.. con DNI: ····1908· solicitando la señalización de una zona de estacionamiento con límite temporal a la altura del número 32 de la Avd. San Sebastián.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Asunto: Señalización de zona de estacionamiento con limitación temporal.

21-abril-2025

<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	---	---



CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de J.G.C., con DNI ****1908*, de fecha 07/02/2025 con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2367 (Nº 181 de 10/02/2025 de esta Policía Local) para la señalización de una zona de estacionamiento con límite temporal a la altura del número 32 de la Avd. San Sebastián de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, comprobándose que recientemente se ha señalado una zona de estacionamiento reservado para usuarios de la farmacia, y que entre dicha zona y la terraza de un local existe un tramo de estacionamiento para dos vehículos.

Que en la zona existen numerosos comercios, con gran afluencia de personas y de tráfico.

Que por lo expuesto *ut supra*, se estima procedente la señalización mediante líneas amarillas y señales verticales (R-308, con flechas indicadoras de zona de prohibición) y con paneles descriptivos S-860 limitando la parada y el estacionamiento a CINCO minutos, de las dos plazas que se encuentran entre el reservado de farmacia y la tarima de la terraza del local contiguo.

Que se adjunta boceto con la señalización propuesta.

Que se hace constar que dichas plazas de estacionamiento no son nominales para clientes del local del número 32 tal y como expresa el interesado en la solicitud, sino que podrá estacionar cualquier usuario de la vía independientemente de la actividad que vaya a llevar a cabo y donde la realice, imperando en todo caso el límite temporal de cinco minutos.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento, Fdo.: El Oficial de Policía Local C.P. 3867 .”

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, informa, que sí procede la señalización de nueva plaza de estacionamiento con horario limitado máximo 5 minutos en la avenida de San Sebastián, solicitado por Don J.G.C., con DNI: ····1908·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 1342 de26 de marzo de 2025, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la señalización de nueva plaza de estacionamiento con horario limitado máximo 5 minutos en la avenida de San Sebastián, solicitado por Don J.G.C., con DNI: ····1908·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, Departamento de Señalítica y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Doña María del Mar Martínez González..”

21-abril-2025

32/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. 45/2025, RELATIVA A DENEGACIÓN DE RESERVA DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO, SITA EN CALLE RESERVA S/N: LA ASOCIACIÓN ENCINA LAURA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

María del Mar Martínez González en virtud de Decreto 1342 del 26 de marzo del 2.025, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 22 de enero de 2025 y con número de orden de registro de entrada 1260, presentado por la Asociación Encina Laura, con NIF: G29866431 solicitando una reserva de estacionamiento para la Asociación sita en calle Reserva s/n.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de reserva de estacionamiento para usuarios de centro privado.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de ASOCIACIÓN ENCINA LAURA, con NIF G29866431, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 1260 y fecha 22/01/2025 (nº 99 en esta Policía Local de 22/01/2025), solicitando la reserva de estacionamiento en la C/ Reserva de esta localidad, el Oficial que suscribe informa que la calle carece de línea de estacionamiento.

Que entrevistado con un responsable, éste indica que solicitan que se les marque una reserva sobre el acerado, por lo que se le informa que no es viable al encontrarse prohibida la parada y el estacionamiento sobre la acera.

Que la nave de la asociación carece de vado permanente,

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se considera no procedente la señalización de un plaza de estacionamiento reservada para uso privativo de la asociación en el acerado, así como se insta a los responsables a que soliciten la licencia de vado permanente correspondiente para que puedan acceder a la nave sin problemas, o bien avisen a esta Policía Local al objeto de denunciar vehículos que puedan infringir las normas de tráfico.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento, El Oficial de Policía Local, C.P. 3867

21-abril-2025

33/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, informa, que no procede la señalización de reserva de plaza de estacionamiento, sita en calle Reserva s/n, solicitado por la Asociación Encina Laura, con NIF: G29866431, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 1342 de 26 de marzo de 2025, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar, la señalización de reserva de plaza de estacionamiento, sita en calle Reserva s/n, solicitado por la Asociación Encina Laura, con NIF: G29866431, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Doña María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. 43/2025, RELATIVA APROBACIÓN CONSTRUCCIÓN PASO DE PEATONES ELEVADO AVDA. DE LA DEMOCRACIA A LA ALTURA DEL PARQUE ORIENTAL. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

María del Mar Martínez González en virtud de Decreto 1342 del 26 de marzo del 2.025, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que a propuesta del Sr. Oficial Jefe de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, con C.P. 3841, referente al informe realizado por el Oficial de la Policía Local C.P. 3867, realizando funciones de revisión de señalítica y seguridad vial en base a las competencias de ordenación del tráfico de esta Policía Local, referente a la construcción de un paso de peatones elevado en la avenida de la Democracia a la altura del parque oriental, en el lugar donde se encuentra señalizado el actual, al objeto de mejorar la seguridad vial en el punto y evitar nuevos atropellos, manteniendo los resaltos reductores de velocidad que existen ya instalados.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

21-abril-2025

34/50

<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	---	---

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asunto: Propuesta de elevación de paso de peatones en Avd. De la Democracia, altura parque oriental.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que realizando funciones propias de control y ordenación del tráfico y de revisión de señalítica en nuestro municipio en base a las competencias otorgadas por el artículo 7 del RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se pone de relieve que se vienen produciendo diversos accidentes por atropello, en algunos casos de carácter grave en el paso de peatones sito en la Avd. De la Democracia, a la altura del parque oriental Bienquerido, por los que esta Policía Local ha instruido varios atestados.

Que sobre dicho paso de peatones se han realizado diversas medidas de calmado del tráfico, como son la colocación de resaltos reductores de velocidad (removibles), señalítica iluminada, etc., pero que parecen no ser suficientes para la prevención de atropellos en el lugar.

Que se trata de una arteria principal de nuestro municipio por donde circula un gran volumen de tráfico.

Que en las inmediaciones existen diversos establecimientos públicos y un parque municipal frecuentados por multitud de peatones y menores de edad.

Que por las razones expuestas *ut supra*, se propone la construcción de un paso de peatones elevado en el lugar donde se encuentra señalizado el actual, al objeto de mejorar la seguridad vial en el punto y evitar nuevos atropellos, manteniendo los resaltos reductores de velocidad que existen ya instalados.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento.

El Oficial de Policía Local, C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, informa, que si procede la construcción de un paso de peatones elevado en la avenida de la Democracia a la altura del parque oriental,, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 1342 de 26 de marzo de 2025, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar, la construcción de un paso de peatones elevado en la avenida de la Democracia a la altura del parque oriental, solicitado por el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, Servicios Operativos, Señalítica y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Doña María del Mar Martínez González.”

21-abril-2025

35/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. VD.-64/2025, RELATIVA APROBACIÓN ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 1101, SITA EN CALLE SANTA CECILIA 16 PUERTA 34: D.TOMAS PASKO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 1 de abril de 2025 bajo el número de orden 6567 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE25s)25686037) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don T.P.. con DNI: ····7463·, licencia de placa de vado permanente n.º 1101 sito en calle Santa Cecilia 16 puerta 34 **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	4 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	7 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	4 m.
Medida interior	4 x 4 m.

21-abril-2025

36/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57
---	---	--

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: Doña María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. VD.-65/2025, RELATIVA APROBACIÓN ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE NUMERO 1102, SITA EN CALLE MAR DE PLATA 29: DÑA ISABEL MOLINA FARRUGIA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 2 de abril de 2025 bajo el número de orden 6732 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE25s26293864) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Doña I.M.F.. con DNI: ····2143·, licencia de placa de vado permanente n.º 1102 sito en calle Mar de Plata 29 **haciéndose constar:**

1. **Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
2. **Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**

21-abril-2025

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3. **Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	6 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	3 m.
Medida interior	4 x 5 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: Doña María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXP-00039/25, RELATIVA A LA RETIRADA DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN AVDA. SANTA CLARA 32 E INSTALACIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DENOMINADOS "LOMO DE ASNO" EN AVDA.SANTA CLARA: D. ÁNGEL RAFAEL RODRIGO BARBERAN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

María del Mar Martínez González en virtud de Decreto 1342 del 26 de marzo del 2.025, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

21-abril-2025

38/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 21 de octubre de 2024 y con número de orden de registro de entrada 20457, presentado por Don R.A.R.B. con DNI: ····2312· solicitando la retirada de los resaltos de velocidad que hay en avenida Santa Clara 32 porque hace mucho ruido y no evita que los vehículos circulen a menos velocidad.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de retirada de resaltos reductores de velocidad en Avd. Santa Clara, 32.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la solicitud presentada en este Ayuntamiento por R.A.R.B., con DNI ****2312* con registro número 20457 de fecha 21/10/2024 (registro 1170 de 21/10/2024 en esta Policía Local), para el cambio de resaltos reductores de velocidad en la Avd. Santa Clara, 32 de esta localidad debido al ruido que producen y que según la interesada no hacen efecto, el Oficial que suscribe informa que los resaltos reductores de velocidad instalados en la zona se ajustan a la normativa Orden FOM/3053/2008 en cuanto a dimensiones y características técnicas se refiere, y son de los fijados al asfalto, removibles.

Que se han recibido varios escritos donde se ponen de relieve las incidencias que se producen debido a dichos resaltos por motivos de ruidos y que no surten los efectos que se pretenden conseguir, pareciendo que no logran reducir la velocidad de los vehículos.

Que por parte del Oficial que suscribe se procedió a comprobar como efectivamente los vehículos sobrepasan los resaltos sin aminorar la marcha en muchos casos.

Que la Avenida Santa Clara es un vial de acceso y salida principal de la zona Este del municipio, máxime cuando se abra al tráfico el nuevo enlace con la Ctra. MA-7052 en la zona de Tabico.

Que como quiera que en la normativa citada se contempla la posibilidad de la ejecución totalmente in situ de los denominados “lomos de asno” (no prefabricados y contruidos en la misma calzada), pueden resultar más efectivos en cuanto a la reducción de velocidad y de ruido se refiere.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, el art. 50 del Reglamento General de Circulación y la Orden FOM/3053/2008, se estima procedente el cambio del reductor de velocidad en la Avenida Santa Clara, 65 de esta localidad y colocación en el nuevo punto, para su construcción in situ y retirada de la banda reductora actual.

Que dicha construcción debe realizarse suficientemente separada y con antelación al paso de peatones allí sito, al objeto de que los peatones no puedan confundirlo con un paso para los mismos.

Que dicha construcción se integra en el estudio general llevado a cabo para el establecimiento de medidas de calmado del tráfico en la Avd. Santa Clara, y que se encuentra localizado en un punto equidistante y de necesidad junto con otras medidas y resaltos instalados o a instalar en la vía mencionada.

Que se adjunta boceto con la situación del nuevo resalto.

21-abril-2025

39/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Oficial de Policía Local, C.P. 3867 .”

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, informa, que sí procede la retirada de los resaltos reductores de velocidad e instalación de reductores de velocidad denominados “lomo de asno”, sita en la avenida Santa Clara 32 solicitado por Don R.A.R.B., con DNI: ····2312·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 1342 de 26 de marzo de 2025, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la retirada de los resaltos reductores de velocidad, sita en la avenida Santa Clara 32 solicitado por Don R.A.R.B. con DNI: ····2312·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Aprobar la instalación de reductores de velocidad denominados “lomo de asno”, en diferentes puntos sita en la avenida Santa Clara, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, Servicios Operativos, Señalítica y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Doña María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE 38/2025, RELATIVA APROBACIÓN RETIRADA DE RESALTOS DE VELOCIDAD SITA EN AVDA. SANTA CLARA 65 E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DENOMINADOS "LOMO DE ASNO" SITA EN AVDA. SANTA CLARA: DÑA.VANESA MÉRIDA LÓPEZ. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

María del Mar Martínez González en virtud de Decreto 1342 del 26 de marzo del 2.025, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 18 de octubre de 2024 y con número de orden de registro de entrada 20349, presentado por Doña V.M.L., con DNI: ····2438· solicitando la retirada de los resaltos de

21-abril-2025

40/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57
---------------------------------	---	--



CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

velocidad que hay en avenida Santa Clara 65 porque hace mucho ruido y no evita que los vehículos circulen a menos velocidad.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de retirada de resaltos reductores de velocidad en Avd. Santa Clara, 65.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la solicitud presentada en este Ayuntamiento por V.M.L., con DNI ****2438* con registro número 20349 de fecha 18/10/2024 (registro 1162 de 18/10/2024 en esta Policía Local), para el cambio de resaltos reductores de velocidad en la Avd. Santa Clara, 65 de esta localidad debido al ruido que producen y que según la interesada no hacen efecto, el Oficial que suscribe informa que los resaltos reductores de velocidad instalados en la zona se ajustan a la normativa Orden FOM/3053/2008 en cuanto a dimensiones y características técnicas se refiere, y son de los fijados al asfalto, removibles.

Que se han recibido varios escritos donde se ponen de relieve las incidencias que se producen debido a dichos resaltos por motivos de ruidos y que no surten los efectos que se pretenden conseguir, pareciendo que no logran reducir la velocidad de los vehículos.

Que por parte del Oficial que suscribe se procedió a comprobar como efectivamente los vehículos sobrepasan los resaltos sin aminorar la marcha en muchos casos.

Que la Avenida Santa Clara es un vial de acceso y salida principal de la zona Este del municipio, máxime cuando se abra al tráfico el nuevo enlace con la Ctra. MA-7052 en la zona de Tabico.

Que como quiera que en la normativa citada se contempla la posibilidad de la ejecución totalmente in situ de los denominados “lomos de asno” (no prefabricados y contruidos en la misma calzada), pueden resultar más efectivos en cuanto a la reducción de velocidad y de ruido se refiere.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas ut supra y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, el art. 50 del Reglamento General de Circulación y la Orden FOM/3053/2008, se estima procedente el cambio del reductor de velocidad en la Avenida Santa Clara, 65 de esta localidad y colocación en el nuevo punto, para su construcción in situ y retirada de la banda reductora actual.

Que dicha construcción debe realizarse suficientemente separada y con antelación al paso de peatones allí sito, al objeto de que los peatones no puedan confundirlo con un paso para los mismos.

Que dicha construcción se integra en el estudio general llevado a cabo para el establecimiento de medidas de calmado del tráfico en la Avd. Santa Clara, y que se encuentra localizado en un punto equidistante y de necesidad junto con otras medidas y resaltos instalados o a instalar en la vía mencionada.

Que se adjunta boceto con la situación del nuevo resalto.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

21-abril-2025

41/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57
---------------------------------	---	--



CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Oficial de Policía Local, C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3849, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, informa, que sí procede la retirada de los resaltos reductores de velocidad e instalación de reductores de velocidad denominados “lomo de asno”, sita en la avenida Santa Clara 65 solicitado por Doñ V.M.L., con DNI: ····2438·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 1342 de26 de marzo de 2025, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la retirada de los resaltos reductores de velocidad, sita en la avenida Santa Clara 65 solicitado por Doñ V.M.L., con DNI: ····2438·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Aprobar la instalación de reductores de velocidad denominados “lomo de asno”, en diferentes puntos sita en la avenida Santa Clara, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, Servicios Operativos, Señalítica y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico Fdo.: María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. 40/2025, RELATIVA APROBACIÓN RETIRADA DE RESALTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SITA EN AVDA. SANTA CLARA 87 E INSTALACIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DENOMINADOS "LOMOS DE ASNO", SITA EN LA AVDA. SANTA CLARA: D. JUAN CARLOS MONTAÑEZ AGUDO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

María del Mar Martínez González en virtud de Decreto 1342 del 26 de marzo del 2.025, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 23 de septiembre de 2024 y con número de orden de registro de entrada 18517, presentado por Don J.C.M.A.. con DNI: ····8252· solicitando la retirada de los resaltos de velocidad que hay en avenida Santa Clara 87 porque hace mucho ruido y no evita que los vehículos circulen a menos velocidad.

21-abril-2025

42/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de retirada de resaltos reductores de velocidad en Avd. Santa Clara, 87.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la solicitud presentada en este Ayuntamiento por J.C.M.A., con DNI ****8252* con registro número 18517 de fecha 24/09/2024 (registro 2556 de 12/11/2024 en esta Policía Local), para el cambio de resaltos reductores de velocidad en la Avd. Santa Clara, 87 de esta localidad debido al ruido que producen y que según la interesada no hacen efecto, el Oficial que suscribe informa que los resaltos reductores de velocidad instalados en la zona se ajustan a la normativa Orden FOM/3053/2008 en cuanto a dimensiones y características técnicas se refiere, y son de los fijados al asfalto, removibles.

Que se han recibido varios escritos donde se ponen de relieve las incidencias que se producen debido a dichos resaltos por motivos de ruidos y que no surten los efectos que se pretenden conseguir, pareciendo que no logran reducir la velocidad de los vehículos.

Que por parte del Oficial que suscribe se procedió a comprobar como efectivamente los vehículos sobrepasan los resaltos sin aminorar la marcha en muchos casos.

Que la Avenida Santa Clara es un vial de acceso y salida principal de la zona Este del municipio, máxime cuando se abra al tráfico el nuevo enlace con la Ctra. MA-7052 en la zona de Tabico.

Que como quiera que en la normativa citada se contempla la posibilidad de la ejecución totalmente in situ de los denominados “lomos de asno” (no prefabricados y construidos en la misma calzada), pueden resultar más efectivos en cuanto a la reducción de velocidad y de ruido se refiere.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, el art. 50 del Reglamento General de Circulación y la Orden FOM/3053/2008, se estima procedente el cambio del reductor de velocidad en la Avenida Santa Clara, 65 de esta localidad y colocación en el nuevo punto, para su construcción in situ y retirada de la banda reductora actual.

Que dicha construcción debe realizarse suficientemente separada y con antelación al paso de peatones allí sito, al objeto de que los peatones no puedan confundirlo con un paso para los mismos.

Que dicha construcción se integra en el estudio general llevado a cabo para el establecimiento de medidas de calmado del tráfico en la Avd. Santa Clara, y que se encuentra localizado en un punto equidistante y de necesidad junto con otras medidas y resaltos instalados o a instalar en la vía mencionada.

Que se adjunta boceto con la situación del nuevo resalto.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Oficial de Policía Local, C.P. 3867 .”

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, informa, que sí procede la retirada de los resaltos reductores de velocidad e instalación de reductores de velocidad denominados “lomo de asno”, sita en la avenida Santa Clara 87 solicitado por Don J.C.M.A., con DNI: ····8252·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

21-abril-2025



<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 1342 de 26 de marzo de 2025, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la retirada de los resaltos reductores de velocidad, sita en la avenida Santa Clara 87 solicitado por Don J.C.M.A.. con DNI: ····8252·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Aprobar la instalación de reductores de velocidad denominados “lomo de asno”, en diferentes puntos sita en la avenida Santa Clara, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, Servicios Operativos, Señalítica y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Doña María del Mar Martínez González..”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. 41/2025, RELATIVA DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD Y APROBACIÓN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VELOCIDAD LIMITADA A 30KM/H, SITA EN CALLE RAFAEL ALBERTI: CDAD PROP P3 PUERTA AXARQUIA CERRO NORTE. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

María del Mar Martínez González en virtud de Decreto 1342 del 26 de marzo del 2.025, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 20 de febrero de 2025 y con número de orden de registro de entrada 3395, presentado por la Comunidad de Propietarios P3 Puerta Axarquía Cerro Norte con NIF H92923085, solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle Rafael Alberti 2 a 10 de esta localidad, argumentando que existe velocidad excesiva de los conductores que circulan por la vía, o incrementar la señalización que advierta a los conductores sobre la necesidad de moderar la velocidad.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad en calle Rafael Alberti.

21-abril-2025

44/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de CDAD. PROP P3 PUERTA AXARQUÍA CERRO NORTE, con NIF H92923085, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 3395 y fecha 20/02/2025 (nº 264 en esta Policía Local de 21/02/2025), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle Rafael Alberti 2 a 10 de esta localidad, argumentando que existe velocidad excesiva de los conductores que circulan por la vía, o incrementar la señalización que advierta a los conductores sobre la necesidad de moderar la velocidad, el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular de la vía y hace constar que en la citada calle no existe ningún parque infantil, centro escolar o edificio de gran concurrencia de personas, existe un ancho de calzada suficiente con un carril de circulación y aceras elevadas, no son vías principales de gran concurrencia de vehículos, así como no hay registrado en base de datos policial accidentes que tengan como causa inmediata el exceso de velocidad.

Que en la citada calle no existe señalización específica de límite de velocidad. Que el límite de velocidad genérico viene establecido en el artículo 50.1.b, resultando ser 30 km/h por configurarse la vía con un carril de circulación para un sentido, con aceras elevadas.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación y el art. 50 del Reglamento General de Circulación, se considera no procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad en las calle Rafael Alberti de esta localidad.

Que se estima procedente la señalización tanto horizontal como vertical del límite de velocidad establecido en la vía, para mejor advertencia y consideración para los conductores. Para ello, es necesario instalar dos señales de limitación de velocidad R-301 con la inscripción de "30", así como dos señales horizontales de la misma clasificación, todo ello tal y como se establece en el boceto adjunto, ambas en el inicio de cada tramo de la calle.

Que no obstante lo anterior, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar en la calle y a modo preventivo.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Oficial de Policía Local, C.P. 3867."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 20.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE EL EXPTE. LA--00009-2025, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA : D. JESÚS SERRALVO GONZÁLEZ. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Que con fecha 18 de Marzo de 2025, se ha presentado registro general n.º 202500005230 de Don Alberto Jesús Serralvo González, solicitando Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría.

Que por el funcionario encargado de la tramitación de este expediente, se ha emitido el siguiente informe:

21-abril-2025

45/50

<p>CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57</p>
--	---	---

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Que Don Alberto Jesús Serralvo González, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría, mediante registro general n.º 202500005230

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Real Decreto 127/1993 de 29 de Enero, por el que se aprueba el reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Comprobada la documentación presentada por el interesado, procede la concesión de la Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría solicitada.

ÓRGANO COMPETENTE

En aplicación de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la resolución del presente expediente es el Alcalde, no obstante, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, el órgano competente para su resolución es la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo expuesto, se propone que por el órgano competente, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría a Don Alberto Jesús Serralvo González , para el arma:

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
CYBERGUN THOMPSON M1A1	6mm.	US5684

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al interesado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de armas Guardia Civil de Coín.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento, El FUNCIONARIO, Fdo.: Miguel Molina Heredia. Unidad Administrativa Jefatura Policia Local.”

De acuerdo con lo anterior, se propone que por la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 1342 de 26 de Marzo de 2025, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría a Don Alberto Jesús Serralvo González, para el arma:

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
CYBERGUN THOMPSON M1A1	6mm.	US5684

21-abril-2025

46/50





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al interesado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de armas Guardia Civil de Coín.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 21.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE EL EXPTE. LA--00008-2025, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA: D. FÉLIX NAVAS MORALES. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Que con fecha 28 de Marzo de 2025 se ha presentado registro general n.º 202500006312 de Don Félix Navas Morales, solicitando Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría.

Que por el funcionario encargado de la tramitación de este expediente, se ha emitido el siguiente informe:

“ INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Que Don Félix Navas Morales, con DNI ***8603**ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría, mediante registro general n.º 202500006312

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Real Decreto 127/1993 de 29 de Enero, por el que se aprueba el reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Comprobada la documentación presentada por el interesado, procede la concesión de la Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría solicitada.

ÓRGANO COMPETENTE

En aplicación de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la resolución del presente expediente es el Alcalde, no obstante, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, el órgano competente para su resolución es la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo expuesto, se propone que por el órgano competente, se adopten los siguientes acuerdos:

21-abril-2025

47/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57



CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Conceder licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría a Don Félix Navas Morales con D.N.I. n.º ***8603**, para el arma:

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
SUBFUSIL GBBR MARUYAMA SCW-9 PRO	6mm.	24B1311896

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al interesado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de armas Guardia Civil de Coín.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento, El FUNCIONARIO, Fdo.: Miguel Molina Heredia. Unidad Administrativa Jefatura Policía Local”

De acuerdo con lo anterior, se propone que por la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3612 de 19 de Junio de 2023, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría a Don Félix Navas Morales con D.N.I. n.º ***8603**, para el arma:

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
SUBFUSIL GBBR MARUYAMA SCW-9 PRO	6mm.	24B1311896

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al interesado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de armas Guardia Civil de Coín.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 22.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EXP. SWAL 2025-AGMA-00057, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO : SEANTO S.L Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

El Concejal Delegado de Medio Ambiente ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda

EXPONE:

Visto el informe de la Coordinadora de Medio Ambiente que a continuación se transcribe:

21-abril-2025

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025	Fecha: 21/04/2025
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Hora: 13:57





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ref. Nº	MA-18-25-AR-V SWAL 2025 AGMA-00057
---------	---------------------------------------

“INFORME

Asunto: Informe autorización tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario.

Solicitante: SEANTO, S. L.

Recibida solicitud de la empresa SEANTO, S. L., con CIF B41****38, con domicilio de notificación en Prol. Bermúdez Coronel, s/n 41620- Marchena – SEVILLA Apdo. 5, con fecha 7 de Marzo de 2025, y número de registro de entrada 20254467, en la que solicita la autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario, como empresa contratante, en la Subestación de Alhaurín de la Torre, perteneciente a R. C., S. A., en cumplimiento del art. 49.7 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

La documentación presentada es la siguiente:

1. - Solicitud de autorización para tratamiento químico de herbicida en la Subestación de Alhaurín de la Torre, perteneciente a REDEIA CORPORACIÓN, S. A., para garantizar que la superficie se encuentre libre de vegetación.
- 2.- La empresa contratada está inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Junta de Andalucía con el Nº 41/083/01, requisito imprescindible, según art. 42.3 del RD 1311/2012, antes mencionado.
- 3.- El documento de asesoramiento contiene la información requerida en el Anexo IX, del referido Real Decreto.
- 4.- El Plan de Trabajo contiene lo exigido en el Anexo X del RD 1311/2012, de 14 de septiembre.
- 5.- El asesor J. M. R. D., con DNI 48****91-J, está inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medio de Defensa Fitosanitarios (ROPO), con n.º de registro 41/0132/AS, en la sección de sector de asesoramiento fitosanitario.

En base a lo anteriormente expuesto, y considerando que presenta la documentación requerida según la legislación vigente, **SE PROPONE:**

- 1.- Emitir informe FAVORABLE a la autorización de la empresa solicitante, para la realización del tratamiento herbicida, en la Subestación de Alhaurín de la Torre, perteneciente a R. C., S. A.
- 2.- Notificar al interesado.

Para que conste, emito el presente informe.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente..Fdo. Ana Rosa Luque Díaz.”

En su virtud,

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3612 de 19 de junio de 2023, modificado por el Decreto

21-abril-2025

49/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	DOCUMENTO: 20252572731 Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57
---------------------------------	---	--



CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de Alcaldía n.º 3666 de 21 de junio de 2024, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien los siguientes:

1.- Autorizar a la empresa solicitante, para la realización del tratamiento fitosanitario no agrario, en la subestación de Alhaurín de la Torre, perteneciente a R. C., S. A.

2.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. El Concejal Delegado de Medio Ambiente. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 23.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO N° 24.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:50, de todo lo cual doy fe

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: MORENO OLMEDO ALFONSO

21-abril-2025

50/50

CVE: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252572731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 21/04/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2025 13:57:30	Fecha: 21/04/2025 Hora: 13:57

CSV: 07E9002741BB00K2E3Z7Y9I7V3

